RESOLUCIÓN DE 16/08/2017, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 28 de noviembre de 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ACEPTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL "*Asociación Promoción y Desarrollo Serrano*" PARA LA PUESTA EN MARCHA DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE ACUERDO CON LA MEDIDA 19 "APOYO AL DESARROLLO LOCAL DE LEADER" DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA-LA MANCHA 2014-2020, Y SE PROCEDE A LA DELEGACIÓN DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS A LAS SOLICITUDES DE AYUDA Y DE PAGO DE AQUELLOS EXPEDIENTES CUYA TITULARIDAD NO RECAIGA EN EL PROPIO GRUPO, EN RELACIÓN A LA COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE SU PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

El GAL "**Asociación Promoción y Desarrollo Serrano**" fue seleccionado mediante Resolución de 16/08/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, dictada al amparo de la Orden de 04/02/2016 (DOCM número 28, de 11/02/2016), por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 y con fecha 8 de septiembre de 2016 suscribió Convenio con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el que se regulan la finalidad, procedimiento de gestión y el control y seguimiento de las ayudas concedidas a cada Grupo, para su aplicación en los territorios seleccionados.

La Dirección General de Desarrollo Rural ha procedido a la publicación y comunicación a cada uno de los 29 Grupos de Acción Local seleccionados del Manual de Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayuda de la Medida 19 (submedidas 19.2, 19.3 y 19.4) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 en el que se describe la documentación necesaria para la puesta en marcha de la estrategia comarcal de cada GAL y la forma de actuación ante cualquier modificación que varíe las condiciones de selección de los GAL y de las condiciones en que fueron delegadas las funciones de control administrativo.

En la resolución de 28 de noviembre de 2016 de la Dirección General de Desarrollo Rural, se acepta la documentación presentada por el GAL "**Asociación Promoción y Desarrollo Serrano**" y se procede a la delegación de controles administrativos a las solicitudes de ayuda y de pago de aquellos expedientes cuya titularidad no recaiga en el propio grupo, además de aprobar la plantilla de personal del equipo técnico relacionado en su Anexo I.

Con fecha 23/12/2016 y 26/06/2017, el GAL comunicó a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de CUENCA la modificación del Procedimiento de Gestión aprobado en Junta Directiva de 19/10/2016 que sirvió de base para la delegación de controles referida en el párrafo anterior.

Considerando que dichas modificaciones fueron acordadas por la Junta Directiva de la Asociación celebradas los días 22/12/2016 y 23/05/2017 y comunicadas en plazo a la Dirección Provincial correspondiente.

Teniendo en cuenta el Informe FAVORABLE emitido por la Dirección Provincial referida.

En aplicación del artículo 16.3 de la Orden de 04/02/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19

PRODESE
C.I.F. G-16.126.740
FECHA. 26/06/2017
Nº ENTRADA:
Nº SALIDA 55

Junta de Comunidades de Castilla la Mancha
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y
Desarrollo Rural en Cuenca
C/ Colon, 1
CUENCA

Asunto: propuesta modificación valoración proyectos LEADER a incluir en el procedimiento de gestión de PRODESE a fecha 26 de junio de 2017.

Doña Marta Peñuelas López, con N.I.F. nº 04603398V, Presidenta de la "Asociación Promoción y Desarrollo Serrano" con domicilio social en Villalba de la Sierra (Cuenca), Ctra. Cuenca-Tragacete, Km. 21 y con C.I.F. Número G-16126740.

Expone: Que habiendo recibido por parte del Departamento de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Cuenca, los nuevos porcentajes de ayuda máximos a los que pueden optar los promotores de ayuda y la Circular de fecha de 2 de mayo de la Dirección General de Desarrollo Rural en la que trata la catalogación de proyectos productivos y no productivos entre otras cuestiones, y habiendo tratado estos temas en la Junta Directiva de PRODESE de fecha 23 de mayo de 2017 celebrada en Cardenete (Cuenca) EXPONE:

Que en los criterios de baremación de proyectos dentro del primer tramo relativo al grado de urbanización del municipio y sus posibles pedanías, se incluye una limitación adicional que consiste en fijar un porcentaje de ayuda máximo por este criterio y así se añada a la tabla de baremación que las pedanías de municipios de más de 2000 habitantes el porcentaje máximo de ayuda en el tramo 1 relativo al grado de urbanización será del 16,5 % según el acurdo adoptado en junta directiva de fecha 22 de diciembre de 2016.

Que en lo referente a la valoración del proyectos productivos y con el objetivo de fomentar la creación de empleo, se valoran al máximo permitido, es decir, en un 45% aquellos proyectos que generen un total de 7 puestos de trabajo.

Que los criterios y tabla de valoración para el cálculo del porcentaje de ayuda de los proyectos productivos que debe figuran en el PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL GRUPO son los que a continuación se exponen y por lo tanto se hará la modificación para su inmediata publicación y anuncio a través de la página WEB de PRODESE.

Ctra Cuenca Tragacete Km 21. 160140- Villalba de la Sierra. CUENCA, España - Teléfono/Fax: 969 23 2767 –
Correo electrónico: cedercam7@local.jccm.es

7.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS

7.1.-Proyectos Productivos

1° TRAMO - GRADO DE URBANIZACIÓN porcentaje máximo 20%
Municipios menores o iguales a 1000 habitantes: 18%
Municipios entre 1000 y 2000 habitantes: 17%
Pedanías de municipios de más de 2000 habitantes: 16,5%
Municipios en espacios naturales protegidos y Red Natura 2000: 2% adicional

2°TRAMO - Porcentaje máximo: 25%

A) **Creación de empleo:**
1.- Consolidación de empleo de trabajadores en régimen general respecto a la media de trabajadores del último año, a contar desde la fecha de solicitud, según vida laboral aportada por la Seguridad Social.

1.1 consolida un empleo ----------1 %
1.2 consolida dos empleos 2%
1.3 consolida tres empleos o más 3%

2.- Creación de un puesto de trabajo 5%
3.- Creación de 2 puestos de trabajo..... .....7%
4.- Creación de 3 puestos de trabajo..... 9%
5.- Creación de 4 puestos de trabajo..... 11%
6.- Creación de 5 puestos de trabajo..... 14%
7.- Creación de 6 puestos de trabajo.....17%
8.- Creación de 7 puestos de trabajo..... 20%

Reducción del 50% en contratos no indefinidos.
Prorrateo de porcentaje de ayuda en contratos parciales.

5) Carácter Innovador.....2% (*)

6) Eficiencia energética.....1,5 %

7) Acepta el compromiso de "Económica Circular".....1,5 % (**)

"El Grupo de Acción Local se reserva el derecho de considerar ayudas excepcionales a determinados proyectos considerados como excepcionales.

Se considerarán proyectos "excepcionales en cuanto a la limitación de ayudas" a aquellos proyectos que partiendo de que **alcanzan el máximo porcentaje de ayuda según los criterios de valoración al cumplir todos y cada uno de ellos al 100%** (es decir: generan 7 puestos de trabajo a jornada completa según el convenio que regula la actividad, tienen carácter innovador, aplican criterios de eficiencia energética y aceptan el compromiso de economía circular).

El límite de ayuda máxima vendrá marcado por lo establecido en el artículo 12, que establece la cuantía máxima de las ayudas (El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor, con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, se limitará a 200.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión, a excepción de las medidas 19.3 y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.)

Para el cálculo del número de habitantes se presentará un certificado MUNICIPAL del padrón municipal a fecha de solicitud, o en su defecto el número de habitantes que figuren en el último censo del INE.

7.2.- Proyectos NO Productivos

Proyectos promovidos por el Grupo de Acción Local – PRODESE 100%
Máximo 90% en operaciones no productivas

TRAMO 1 - GRADO DE URBANIZACIÓN porcentaje máximo 20%
Municipios menores o iguales a 1000 habitantes: 18%
Municipios entre 1000 y 2000 habitantes: 17%
Pedanías de municipios de más de 2000 habitantes: 16,5%

Municipios en espacios naturales protegidos y Red Natura 2000: 2% adicional

TRAMO 2.-
1º.- Promotor del proyecto: ..... 35 P
• Asociaciones y Entidades Locales (o agrupaciones de estas) ..... 35 P
• Resto 30P

2º.-Tipo de actividad: 18P
• Recuperación y mejora del patrimonio artístico, natural o cultural paisajístico, etc., de carácter improductivo ..... 18 p
• Que facilite la aplicación efectiva de la ley de dependencia o la promoción empresarial e inserción social de jóvenes/mujeres..... 18 p
• Que facilite la aplicación de la Ley de Emprendedores ..... 18 p
• Implantación y aplicación de nuevas tecnologías en el tejido empresarial o social de la comarca ..... 18 p
• Asistencia a Ferias y promoción bajo la marca "Serranía de Cuenca"..... 18 p
• Resto..... .15 p

3º.- Carácter Innovador..... 15 P
• En la localidad ..... 10 p
• En la comarca ..... 15 p

4º.- Impacto..... 10 P
• Comarcal..... 10 p
• Local ..... 5 p

5º.- Modalidad ..... 10 P
• Creación .....10 p
• Modernización y ampliación.....5 p

6º.-Creación de empleo por el promotor o por la actividad subvencionada .....5 P
• 1 Empleo ..... 3 p
• 2 Empleos o más ..... 5 p

7º.- Acepta y aplica el término " Economía Circular"..... 10 P

% tramo 2 ={[∑ puntos tramo 2 /total de puntos tramo 2 (103 puntos)]*100} x 80% =.....

% Ayuda Final = % tramo 1 + % tramo 2 con un tope máximo del 90% sobre la inversión

* **Limitaciones:** en proyectos productivos, se establece las siguientes limitaciones en cantidades absolutas:

- Que consoliden empleo, la ayuda máxima establecida será de 50.000 €.
- Que generen 1 puesto de trabajo el límite máximo de ayuda será de 70.000 €
- Que generen 2 puestos de trabajo, el máximo de ayuda será de 90.000 €.
- Que generen 3 puestos de trabajo, el máximo de ayuda será de 100.000 €.
- Que generen 4 puestos de trabajo, el máximo de ayuda será de 120.000 €.
- Que generen 5 puestos de trabajo, el máximo de ayuda será de 140.000 €.
- Que generen 6 puestos de trabajo, el máximo de ayuda será de 170.000 €.
- Que generen 7 puestos de trabajo, el máximo de ayuda será de 200.000 €.

Tabla resumen:

Creación de puestos de trabajo	Ayuda en %	Límite de ayuda en términos absolutos
1	30%	70.000 €
2	32%	90.000 €
3	34%	100.000 €
4	36%	115.000 €
5	39%	140.000 €
6	42%	170.000 €
7	45%	200.000 €

Los proyectos NO productivos el límite máximo de ayuda será de 100.000 €.

ASOC. PROMOCIÓN Y DESARROLLO SERRANÍA PRODESE C.I.F.: G-16126740 CUENCA VILLALBA DE LA SIERRA

En Villalba de la Sierra, a 26 de junio de 2017

Marta Peñuelas López

La Presidenta